

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E INSTITUTO DE
LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N° 00.477/2021.

Arica, 01 de julio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°445/2021, de mayo 19 de 2021; Carta DEVM, de la Universidad de Tarapacá N°081/2021, de junio 03 de 2021; Carta de Rectoría N°923/2021, de junio 16 de 2021; Los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, el Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, fue creado el 17 de junio de 2003 por decreto exento, en virtud del acuerdo del Consejo Universitario del 20 de mayo de 2003, como una unidad académica de alto nivel destinada a desarrollar investigación, docencia y extensión en torno a los problemas y materias asociadas a la comunicación en la sociedad contemporánea.

Que, con fecha 22 de abril de 2021, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio de colaboración en el marco de la ejecución final del proyecto CREAT "Paisajes Disonantes. 3 obras radiofónicas con afrodescendientes de Arica y Parinacota" que consiste en la realización de tres obras sonoras con afrodescendientes de dicha región, especialmente mujeres para conocer su cultura e identidad como pueblo tribal en Chile.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Sergio Medina Parra, Director de Extensión y Vinculación con el Medio, mediante carta DEVM N°081/2021, de fecha 03 de junio de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ E INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, suscrito con fecha 22 de abril de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de dos (02) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.



25 JUL 2021

ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

